

4093 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer una plaza de Biólogo con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, de la Diputación Provincial de Madrid, por la que se señalan fechas del sorteo del orden de actuación de los opositores y para la práctica del primer ejercicio.*

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 22 de febrero de 1982, lunes, a las once horas, en la sala de Juntas del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios (paseo de la Castellana, 51, edificio «La Caixa», 6.ª planta), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 3 de marzo de 1982, miércoles, a las diez horas, en la sala de Juntas del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios (paseo de la Castellana, 51, edificio «La Caixa», 6.ª planta), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar últimamente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos de documento nacional de identidad.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—1.362-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

4094 *CORRECCION de errores de la Orden 111/10191/1981, de 15 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gil García, Teniente de Intendencia, retirado.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, remitido para su publicación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de fecha 25 de diciembre de 1981, página 30216, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... don Luis Gil García, Teniente de Infantería, retirado.», debe decir: «... don Luis Gil García, Teniente de Intendencia, retirado.».

MINISTERIO DE HACIENDA

4095 *ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se conceden a la Empresa «Alto Bierzo, S. A.», los beneficios establecidos en la Ley 8/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Empresa «Alto Bierzo, S. A.», con domicilio en Madrid, en el que solicita los beneficios previstos en la Ley de Fomento de la Minería y visto el preceptivo informe del Ministerio de Industria y Energía en relación con la indicada solicitud,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería; Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, sobre relación de materias primeras minerales y actividades con ellas relacionadas, declaradas prioritarias; Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, por el que se desarrolla el título III, capítulo II de la citada Ley; disposición transitoria primera a) de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1167/1978, de 2 de mayo, se otorgan a la Empresa «Alto Bierzo, S. A.», con domicilio en Madrid, en relación con su actividad de investigación, explotación, tratamiento y beneficio del carbón antracita, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra b) se entenderá concedido por un periodo de cinco años a partir de

la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante dicha reducción se aplicará de la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que concede la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a la Empresa «Alto Bierzo, S. A.», son de aplicación a las actividades de investigación, explotación, tratamiento y beneficio del carbón antracita, dentro de las concesiones mineras de: El Triunvirato, Ampliada Bis, El Porvenir Bis, Ampliación, Santiago, Demasia a Triunvirato, Aumento 1.º, Lamíquez, Maruja y Ángel de la Guarda dentro de los términos municipales de Tremor de Arriba y Pobladura de las Regueras, provincia de León.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4096 *ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres y Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.